



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4384/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2159/2020, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CUENCA JUAN JOSÉ”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato del agente Juan José CUENCA en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita para la contratación del Señor Juan José CUENCA, sin manifestar objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, DNI N° 20.361.416, domiciliado en calle General Paz N° 20 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** El Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*